

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 002 -2017-AMPN

NASCA, 13 ENE 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

VISTO:

El Expediente N° 00170-2017, presentado por **DON EDGAR FORTUNATO MAGNO ESPINOZA**, el escrito ingresado con fecha 09 de Enero del 2017, en el que solicita se declare la Disolución del Vínculo Matrimonial; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29227, publicada el 16 de mayo del 2008, se regulo el procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en Municipalidades y Notarias y, por Decreto Supremo N° 009-2008-JUS de 13 de Junio del 2008 se reglamentó su tramitación;

Que, mediante Resolución Directoral N° 298-2009-JUS/DNG de 10 de Setiembre de 2008, la Dirección Nacional de Justicia declara procedente y dispone la anotación, de la Municipalidad Provincial de Nasca en el Registro de Municipalidades Acreditadas para llevar a cabo el procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, emitiendo el Certificado correspondiente con número de Registro 042;

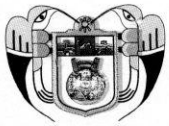
Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 355-2016-AMPN de fecha 07 de Noviembre del 2016, se declaró la Separación Convencional de **DON EDGAR FORTUNATO MAGNO ESPINOZA y DOÑA LUZ MARINA ANTAYA RAMOS**;

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 7° de la Ley N° 29227 y del Artículo 13°, de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°009-2008-JUS, concordante con el Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N° 355-2016-AMPN, y habiendo transcurrido dos meses de emitida la acotada;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

Isaac C. Sarmiento Rivera
Abog. Isaac Alejandro Sarmiento Rivera
Resp. del Procedimiento No Contencioso
de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior



Resolución, en cumplimiento del Artículo 13° del Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, corresponde dictarse la Resolución de Alcaldía que declare la Disolución del Vínculo Matrimonial;

Por lo que, en uso de las facultades conferidas por Artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR LA DISOLUCIÓN DEL VINCULO MATRIMONIAL de **DON EDGAR FORTUNATO MAGNO ESPINOZA y DOÑA LUZ MARINA ANTAYA RAMOS**, quienes celebraron Matrimonio Civil en la Municipalidad Provincial de Nasca, con fecha 23 de Agosto del 2008; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Póngase en conocimiento de los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
Abog. Ismael Alejandro Salazar Velarde
Resp. del Procedimiento No Contencioso
de la Separación Convencional y Directo Ujterior

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
Prof. Eusebio Alfonso Canales Velarde
ALCALDE

